

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CASCO HISTÓRICO

DOCUMENTO DE
APROBACIÓN DEFINITIVA
FEBRERO 2015

CATÁLOGO



CATÁLOGO

PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN - CASCO HISTÓRICO DE ERMUA

Documento Aprobación Definitiva. Febrero 2015

INDICE

1. CATÁLOGO DE EDIFICACIONES.....	1
1.1 CATEGORÍA 1. MONUMENTOS HISTÓRICO ARTÍSTICOS	1
1.1.1 IGLESIA DE SANTIAGO.....	1
1.1.2 PALACIO DEL MARQUES DE VALDESPINA	4
1.1.3 PALACIO LOBIANO.....	9
1.1.4 PALACIO ZARRA (IZELAIETA 14)	13
1.2 CATEGORÍA 2. EDIFICIOS DE INTERÉS HISTÓRICO-ARTÍSTICO	15
1.2.1 CASA TORRETA.....	16
1.2.2 PALACIO ZARRA (IZELAIETA 14 BIS)	17
1.3 CATEGORÍA 3. EDIFICIOS DE INTERÉS AMBIENTAL	18
1.3.1 C/ERDIKOKALE, 5	18
1.3.2 C/ MARQUÉS DE VALDESPINA, 3 y 5.....	19
1.3.3 C/ GOIENKALE, 2	20
1.3.4 PLAZA DE SANTIAGO, 1.....	21
1.3.5 CASERIO ALDAPAKUA (TRAVESIA ERDIKOKALE ,1).....	23
1.3.6 CASA DE LA MUJER (IZELAIETA 12)	24
1.4 CATEGORÍA 4. CONJUNTOS DE INTERÉS AMBIENTAL.....	25
1.4.1 PLAZA CARDENAL ORBE Nº 4, 5, 6 y 7	25
1.4.2 CALLE ERDIKOKALE Nº 3, 7, 9, 11, 13, 19 Y 21.....	28
1.4.3 CALLE MARQUÉS DE VALDESPINA, 6	30
1.4.4 CALLE IZELAIETA, NÚMEROS 2, 4, 6, 8, 10 Y TRASERAS.....	31
2. CATÁLOGO DE ESPACIOS PÚBLICOS.....	32
2.1 ESPACIOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN	32
2.1.1 PLAZA CARDENAL ORBE.....	33
2.1.2 PARQUE VALDESPINA.....	35
2.2 RECORRIDOS DE INTERÉS PRIORITARIO	38
3. CATÁLOGO DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.....	40
3.1 BIENES CULTURALES INVENTARIADOS	40
3.1.1 CASCO HISTÓRICO DE ERMUA.....	40
3.2 ZONAS DE PRESUNCIÓN ARQUEOLÓGICA	42
3.2.1 CASA TORRETA.....	42
3.2.2 MOLINO – (MATXIN)	43
3.2.3 CASA ZARRA (PALACIO)	44

1. CATÁLOGO DE EDIFICACIONES

1.1 CATEGORÍA 1. MONUMENTOS HISTÓRICO ARTÍSTICOS

Son aquellos que por su reconocido valor histórico-artístico, han recibido la calificación de tales.

Los edificios pertenecientes a esta categoría quedarán sometidos a un nivel de protección integral, es decir, deberán conservar su estructura y disposición general, manteniendo íntegramente su aspecto exterior y sus elementos arquitectónicos característicos, tales como patios, escaleras, huecos, cerramientos, etc., pudiendo, sin embargo, llevar a cabo en ellos obras de adaptación a nuevos usos que no afecten a dichos elementos.

Estas obras se limitarán a:

- Restauración.
- Reposición de elementos.
- Cambio de tabiquería sin afectar a la estructura resistente, ni a la tipología base.
- Modernización y actualización de las instalaciones.
- Demolición de obras añadidas.

MONUMENTOS HISTÓRICO-ARTÍSTICOS

1. Iglesia de Santiago
2. Palacio del Marqués de Valdespina.
3. Palacio de Lobiano.
4. Palacio Zarra (Izelaieta 14)

1.1.1 IGLESIA DE SANTIAGO

Construcción inicialmente gótica reconstruida en el periodo barroco (1620). No existen datos sobre sus características iniciales.

Iglesia esbelta y espaciosa de fábrica de piedra, con una sola nave (125x61 pies) cubierta por bóvedas nervadas.

En su interior cabe destacar el retablo del altar mayor, de estilo barroco –churrigueresco– presidido por el Apóstol Santiago. Del mismo estilo es la caja de órgano, obra del siglo XVIII. El coro –que alberga el órgano– está soportado por una bóveda de nervios, y bajo él hay dos

capillas, en una aparece el escudo de la familia Orbe, y en la otra está situado el sepulcro de mármol de Don Andrés de Orbe y Larrátegui, obispo de Barcelona, arzobispo de Valencia, Inquisidor General y Gobernador del Consejo del Reino, que precisamente fue quien financió las obras de la Iglesia.

El campanario se levanta sobre un arco ojival y fue construido en 1738 según el estilo churrigueresco. La Iglesia además es rica en reliquias alhajas y otros ornamentos.

La fábrica de la Iglesia tiene en la actualidad una edificación añadida realizada en la mitad de este siglo destinada a escuelas y dependencias parroquiales que lesiona gravemente la potente imagen del templo.

Cabe señalar que la Iglesia de Santiago presenta un añadido que se corresponde con los actuales salones parroquiales, como consecuencia de las reformas que el edificio ha sufrido, invadiendo las fachadas sur y este de la iglesia, de manera que se distorsiona su planta basilical modificándose la forma de la iglesia. Este añadido se considera un elemento degradante, recogiendo la necesidad de proceder a su demolición, permitiendo la conservación del atrio en planta baja así como un pequeño añadido que sirva de apoyo al uso religioso.

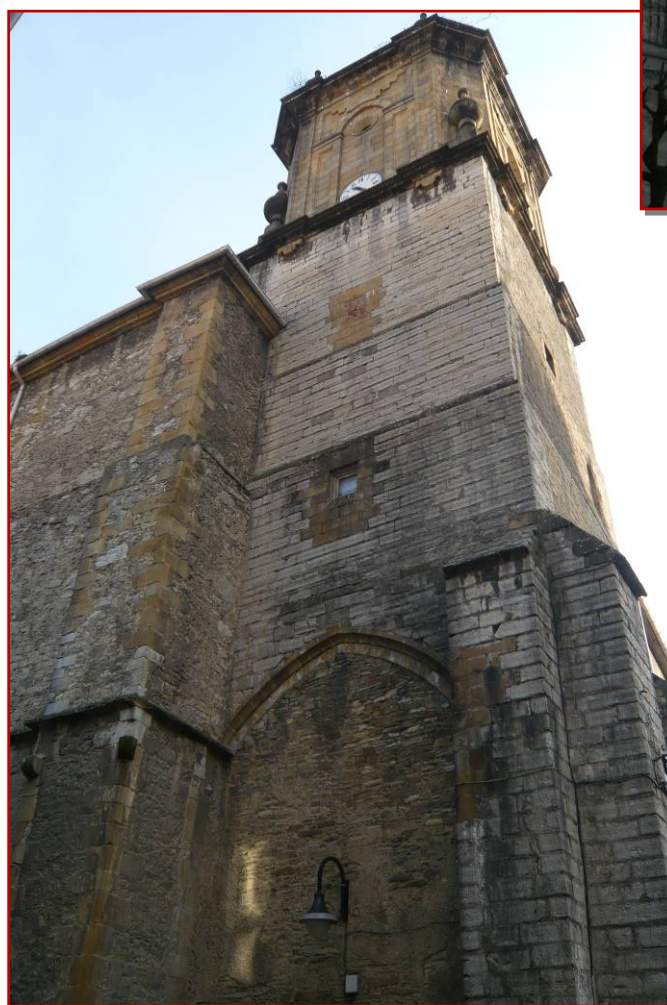
Los actuales salones parroquiales se han incorporado dentro del ámbito de gestión discontinuo del Plan General, AOD-01 OKINZURI para proceder a su demolición, permitiendo la conservación del atrio en planta baja así como un pequeño añadido que sirva de apoyo al uso religioso, mientras que el resto del suelo pasa a ser espacios libre peatonal.

ACTUACIÓN PROPUESTA

- USO: Religioso (Conservación del uso actual).
- OBRAS A REALIZAR: Obras de mantenimiento y conservación en el interior. En el exterior será necesario demoler la construcción adosada que en la actualidad posee, permitiéndose sólo la conservación del atrio en Planta Baja, así como la construcción de un pequeño añadido que sirva de apoyo al uso religioso.



Aprobación Definitiva. Febrero 2015



1.1.2 PALACIO DEL MARQUES DE VALDESPINA

Impresionante edificio construido en el primer tercio del siglo XVIII, incendiado en la guerra de los 6 años por orden del general Rodil, por ser su dueño –el marqués de Valdespina- un significado personaje carlista. Fue restaurado años después por su hijo.

Es una obra verdaderamente monumental, construida en estilo churrigueresco. Es el ejemplo típico de palacio derivado de las Casas-Torres banderizadas; tiene cuatro fachadas. La principal severa e imponente, construida toda ella de sillería de piedra arenisca, cautiva por su majestuosa y elegante sobriedad. La puerta principal, las ventanas de la planta baja, los diez balcones distribuidos en dos pisos y su airosa cornisa, están decorados al estilo de Churriguera, pero con moderación y elegancia. En las esquinas de la fachada principal, y bajo el dosel, aparecen dos escudos finamente tallados con las armas arzobispales de su fundador.

Del resto de las fachadas, resueltas en mampuesto enfoscado con esquinazos de sillería, destaca la trasera, una magnífica pantalla aérea perforada por tres registros de amplios vanos destinados a recoger toda la luz del mediodía y poniente, los tres registros se resuelven en logias diseñadas según fórmulas diferentes. La inferior dispone de tres vanos; el axial, más bajo, con salida directa al río. La segunda es una gran galería de cinco vanos de medio punto sobre dados con antepechos de ferrería. La tercera es una bonita solución en tramo palladiano, combinación de los medios puntos (alineados con los tramos del registro inferior) y dinteles más estrechos.

La cornisa es de piedra, con labra de canes sobre motivos vegetales.

Tipológicamente su organización en planta corresponde a los edificios residenciales palaciegos del siglo XVIII más desarrollados.

Su estructura espacial a base de un gran hueco rodeado perimetralmente de un anillo habitable, desarrollados ambos en igual alzado desde la planta baja hasta la superior.

El hueco nuclear corresponde a la escalera, verdaderamente regia, toda ella de piedra sillas ingeniosamente labrada y dispuesta sin apoyo visible. El hueco está forrado con muros de sillería, en los que se abren varios adintelados por donde se iluminan las estancias más interiores del palacio. Esta escalera sólo da acceso al piso primero, el resto de la caja sólo es luz y ventilación. Las dos plantas se unen lateralmente con una escalera situada en el centro de la fachada de poniente. El hueco de la escalera noble se cubre con una cúpula sobre pedrinas, de unos 20 m. de altura, y esta a su vez por una linterna.

Todo el conjunto, en lo que a imagen interna del edificio respecta, se resuelve con gran limpieza, tanto por el trazado de la escalera como por la calidad del habitáculo, perfectamente distribuido, gran ejemplar de la arquitectura borbónica en el País Vasco.

Se desconoce el autor de los planos de este edificio, si bien su maestro de obras fue Don José de Zuaznavar, quien la terminó de construir en 1759.

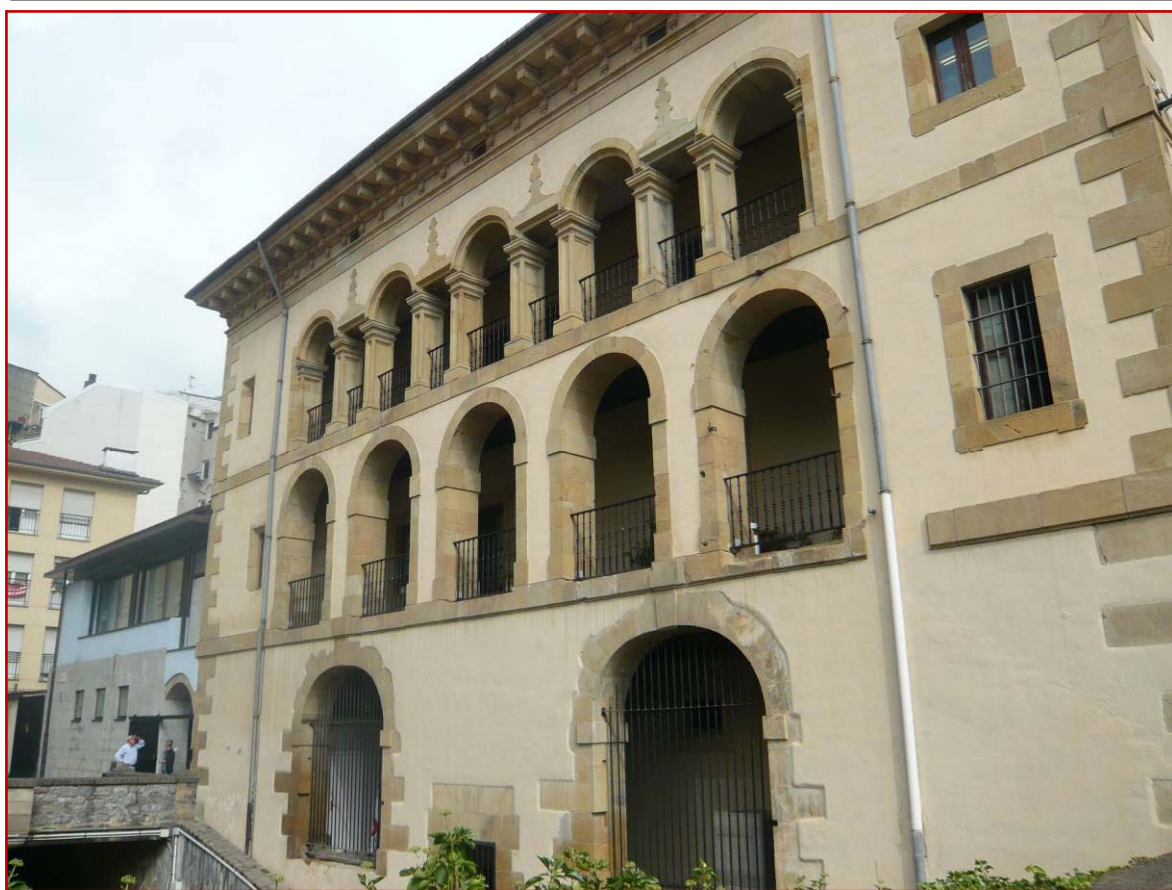
ACTUACIÓN PROPUESTA

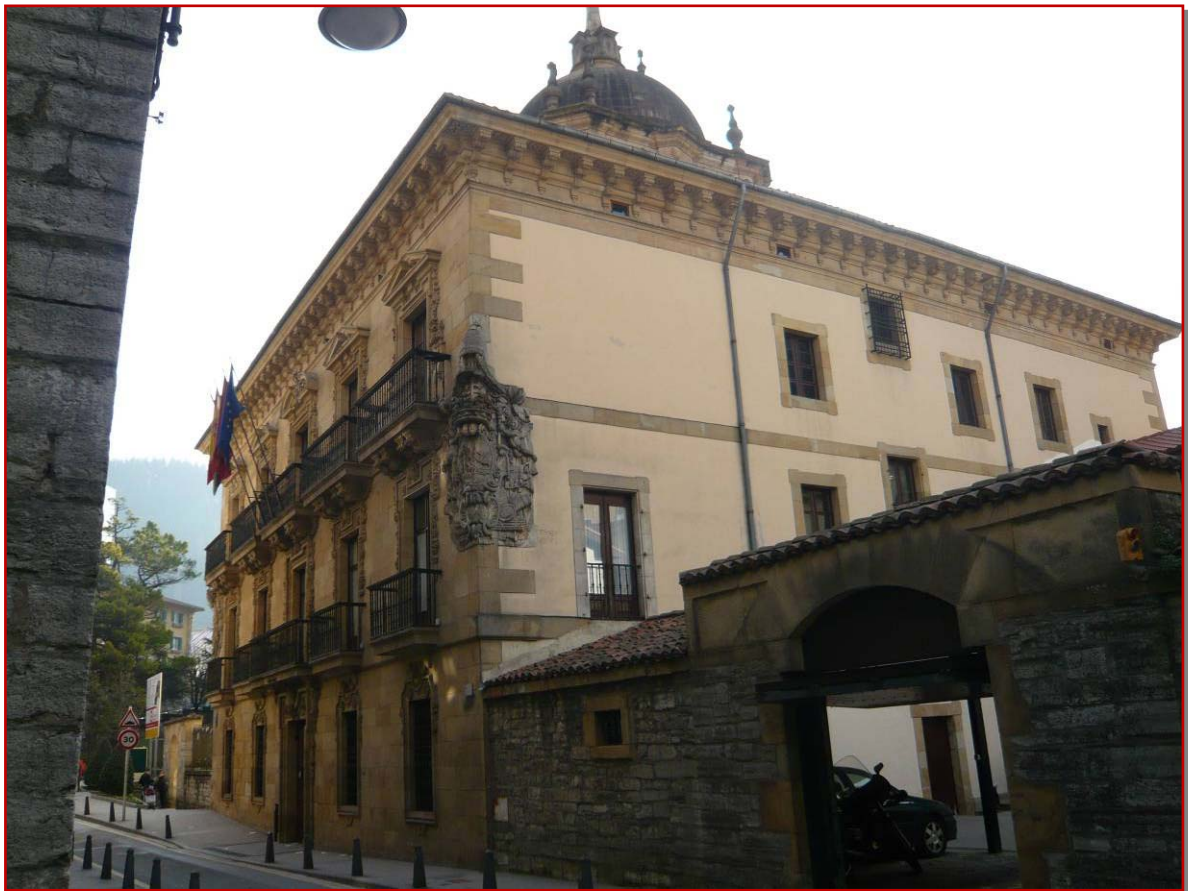
- USO: Ayuntamiento.

- **OBRAS A REALIZAR:** El edificio ha sido restaurado recientemente para adecuarlo a su actual uso de Casa Consistorial, por lo tanto no necesita sino sencillas obras de mantenimiento.

Deberá subsanar los problemas de accesibilidad del edificio, estudiándose la posibilidad de habilitar un ascensor en el mismo minimizando las afecciones a los valores patrimoniales y arquitectónicos del conjunto.









Aprobación Definitiva. Febrero 2015

1.1.3 PALACIO LOBIANO

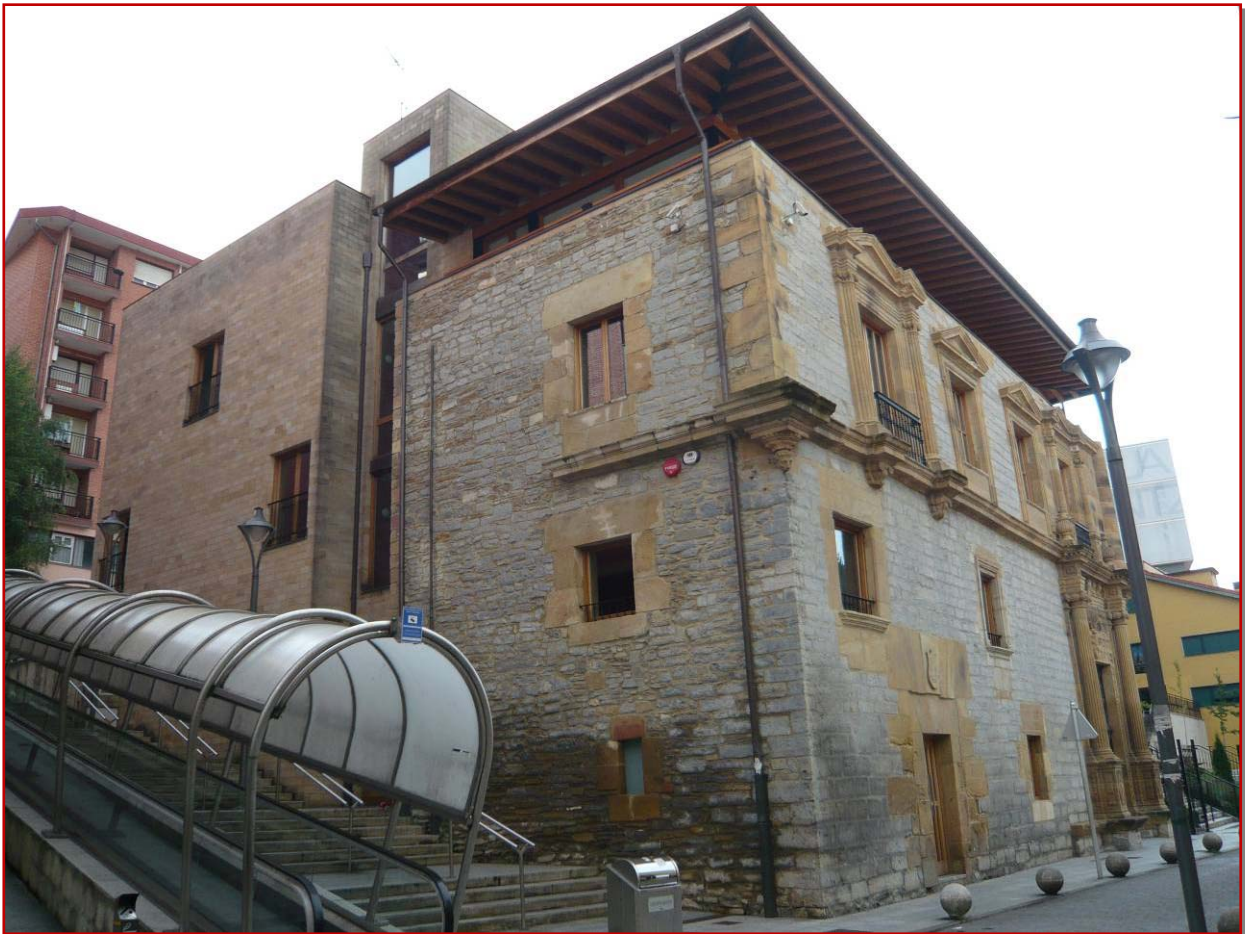
Notable fachada de estilo renacentista con una portada con dos columnas a ambos lados de la puerta de fuste estriado y apoyadas sobre sendas basas. Sobre la puerta aparece el escudo de armas con dos leones a los lados y debajo la figura de un guerrero vestido a la usanza del siglo XVI.

También es interesante la fachada de levante, en su segunda planta, resuelta en similar estilo a la principal a base de arcos.

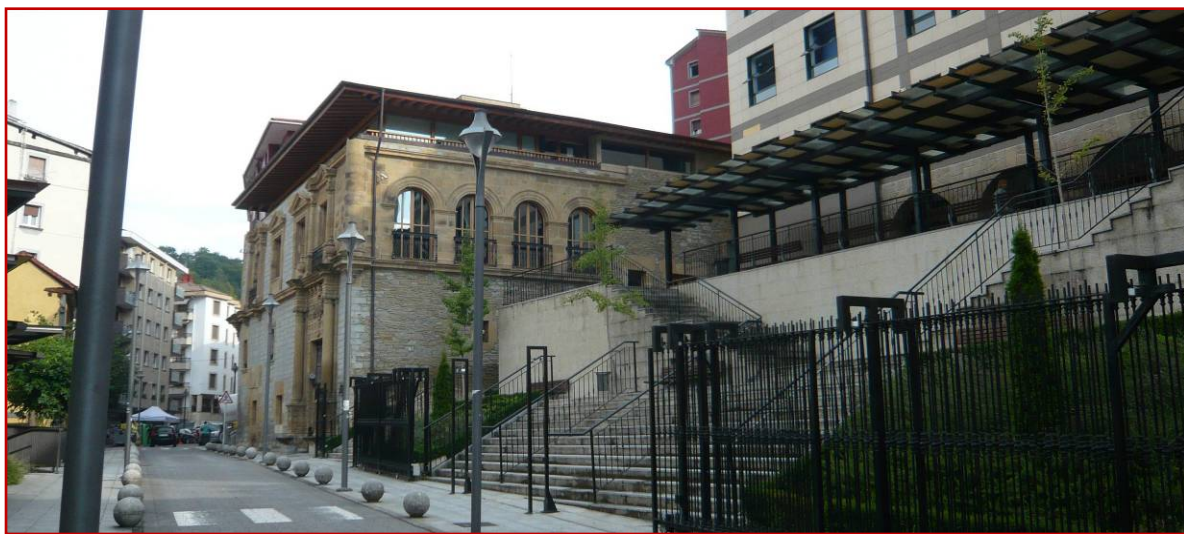
El edificio se halla muy deteriorado, habiéndose alterado su estructura inicial por medio de diversos añadidos que otorgan al resto de las fachadas una imagen totalmente desacorde con las citadas.

ACTUACIÓN PROPUESTA

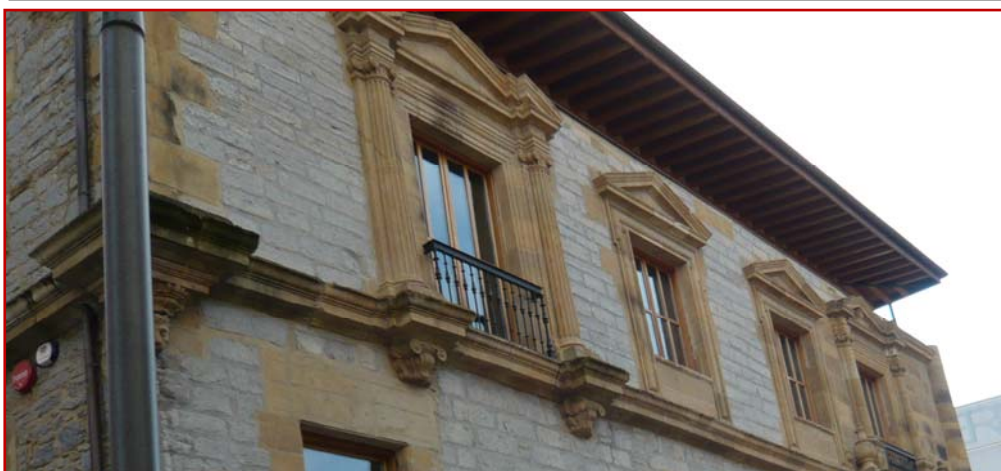
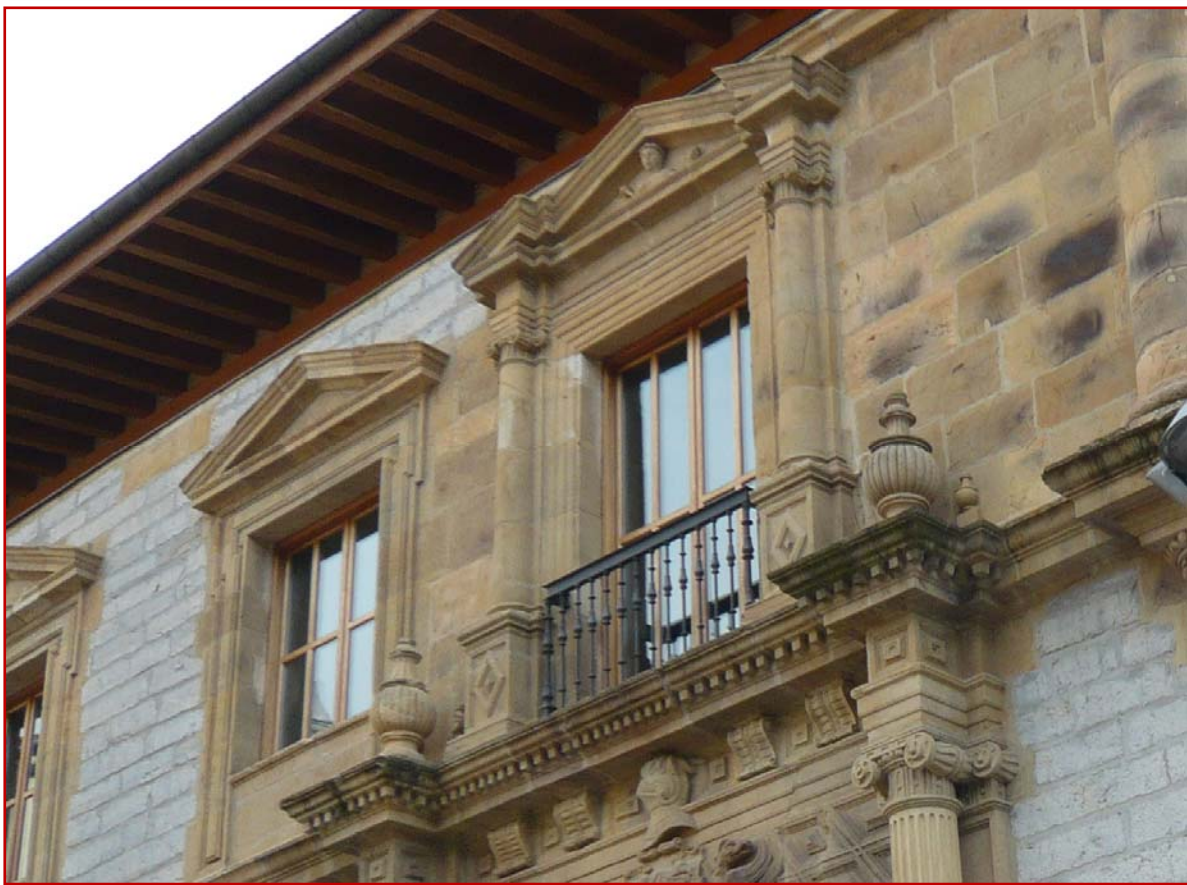
- USO: Kultur Etxea y Oficina Información Juvenil.
- OBRAS A REALIZAR: El edificio ha sido restaurado recientemente para adecuarlo a su actual uso de Casa de la Cultura, por lo tanto no necesita sino sencillas obras de mantenimiento.







Aprobación Definitiva. Febrero 2015



1.1.4 PALACIO ZARRA (IZELAIETA 14)

Este edificio situado en la calle Izelaieta es una construcción de dos alturas con cubierta a dos aguas paralela a la fachada principal que da a la calle Izelaieta, que ha ido recibiendo sucesivas modificaciones a lo largo del tiempo, de desigual calidad y valor.

El edificio originario, datado en el siglo XVI estaba conformado por tres cuerpos (Izelaieta 12, 14 y 14 bis). Sólo se conservaba parte de la planta baja de Izelaieta 14 bis, estando el resto en estado de ruina absoluta. El tercer elemento del conjunto, el que corresponde al número 12 de la calle Izelaieta, al haberse realizado nuevamente, ya no forma parte del Palacio y sólo posee interés ambiental al estar resuelto con características formales similares a las del palacio del XVIII.

El cuerpo principal del Palacio de Zarra (Izelaieta 14), construido en el siglo XVIII, presenta la tipología característica de los palacios tardobarrocos vascos. La composición de la fachada se resuelve a base de tres ejes con huecos recercados en almohadillados en la planta primera, resolviéndose la planta baja en sillares. Se abre mediante un acceso adintelado de gran tamaño, con balconada y dos escudos en la parte superior entre los tres balcones, recercados con sillares almohadillados.

La cubierta, modificada recientemente es a dos aguas, de teja curva y el alero es de madera.

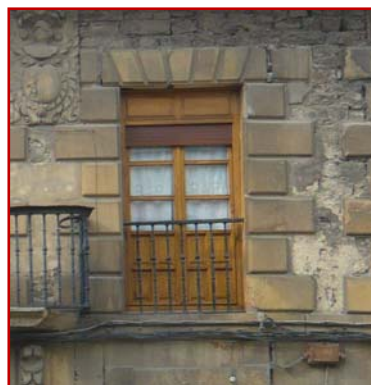
ACTUACIÓN PROPUESTA

- USO: Vivienda.
- OBRAS A REALIZAR: El edificio principal (Izelaieta 14), ha sido restaurado recientemente y por lo tanto no necesita sino sencillas obras de



Aprobación Definitiva. Febrero 2015

mantenimiento. Se realizó una restauración de la fachada principal. Se introdujeron las instalaciones necesarias. Así mismo se consolidó la cubierta y se unificaron pendiente y materiales, sin modificar su tipología y características constructivas.



1.2 CATEGORÍA 2. EDIFICIOS DE INTERÉS HISTÓRICO-ARTÍSTICO

Pertenecen a esta categoría aquellos edificios que, aún no habiendo sido objeto de la declaración anterior, poseen un alto grado de valor histórico-artístico en su conjunto, ya sea por su antigüedad, calidad, tipología, escasez o rareza.

Los edificios pertenecientes a esta categoría deberán mantener íntegramente su estructura y aspecto exterior, así como su distribución y sus elementos arquitectónicos característicos (escaleras, patios, cerramientos, etc.) cuando los tuvieren de especial valor artístico o arquitectónico. Sin embargo, podrán modificar su disposición y variar estos elementos cuando no aporten nada a la catalogación del edificio, ni constituyan, por si mismos, objetos merecedores de conservación, siempre que este sea necesario para la readaptación de la construcción de los nuevos usos adjudicados.

Por tanto, las obras que se podrán realizar sobre el exterior y sobre las distribuciones y elementos valiosos serán las mismas que se enumeran para la categoría anterior:

Estas obras se limitarán a:

- Restauración.
- Reposición de elementos.
- Cambio de tabiquería sin afectar a la estructura resistente, ni a la tipología base.
- Modernización y actualización de las instalaciones.
- Demolición de obras añadidas.

El resto de los elementos sin interés podrán ser objeto de cualquier tipo de obra incluida en los supuestos de la rehabilitación, incluso de aquellas que supongan su desaparición y sustitución total, si bien, siempre habrá de tenerse en cuenta el contexto cultural y artístico en que se interviene.

EDIFICIOS DE INTERÉS HISTÓRICO-ARTÍSTICO

1. Casa Torreta.
2. Palacio Zarra (Izelaieta 14 bis)

1.2.1 CASA TORRETA

Es la construcción más antigua de la Villa de Ermua, fechada en la primera mitad del siglo XVI. Su interés es fundamentalmente histórico y tipológico. Se trata de una sólida edificación de carácter rural con trazas tardo-medievales construida contra una ladera de fuerte pendiente.

Edificio de caballete paralelo a la fachada, de planta cuadrangular. Actualmente se encuentra totalmente forrado con plaquetas de piedra caliza, salvo los dos arcos de acceso. Su planta baja tiene dos pequeñas ventanas adinteladas y un ingreso al Norte en arco de medio punto de amplio dovelaje y que presenta en su clave, en letras góticas el anagrama "IHS". La primera planta cuenta al Este con un acceso lateralizado de similares características al anterior, al que se llega a través de un patín. En la fachada principal tres ventanas adinteladas conformando una galería. En la parte superior aparece un ático de entramado de madera y relleno sobre el que apoya la cubierta de teja a dos aguas.

ACTUACIÓN PROPUESTA

- USO: Servicios Administrativos del Ayuntamiento.
- OBRAS A REALIZAR: El edificio ha sido restaurado recientemente para adecuarlo a su actual uso de Servicios Administrativos, por lo tanto no necesita sino sencillas obras de mantenimiento. Se realizó una consolidación general del edificio y restauración de las fachadas, con redistribución interior para adecuarlo a su uso actual. Así mismo se realizó un retejeado y consolidación estructural de la cubierta sin modificar su tipología constructiva. Se regularizaron, además los huecos de la planta ático.

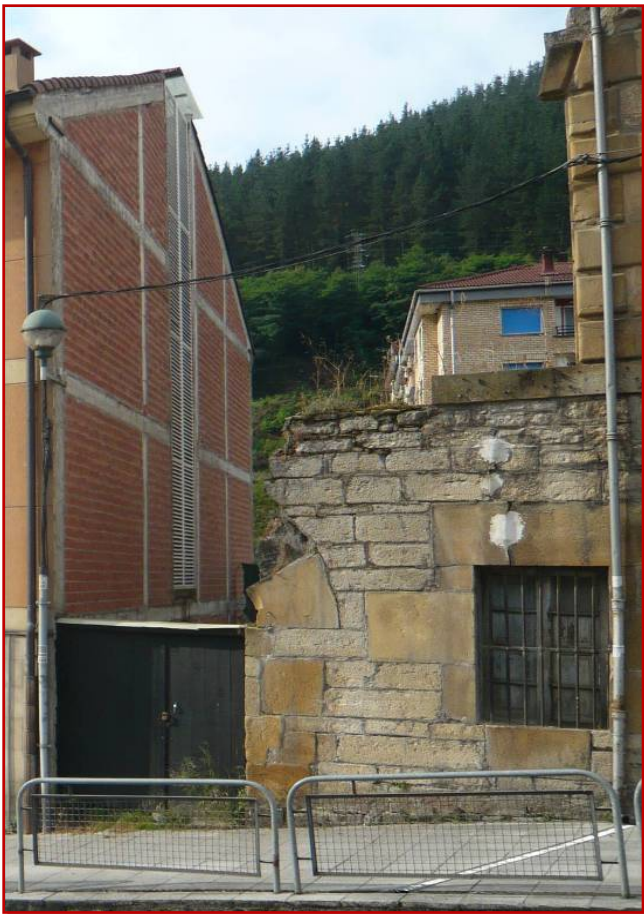


1.2.2 PALACIO ZARRA (IZELAIETA 14 BIS)

Del edificio originario, datado en el siglo XVI sólo se conservaba parte de la planta baja del número 14 bis de la citada calle Izelaieta, de características similares a las de Torreta. En su segunda planta presentaba un interesante espolón en papo de paloma, resto de la construcción original, que se ha perdido. La edificación de este número se encuentra actualmente en ruinas, quedando en pie sólo una parte de la fachada original, la jamba derecha y la primera dovela de un arco de sillería de arenisca.

ACTUACIÓN PROPUESTA

- USO: Vivienda.
- OBRAS A REALIZAR: Queda pendiente la rehabilitación del edificio correspondiente a Izelaieta 14 bis, que debe reconstruirse. Se recoge como Edificio histórico-artístico y el tipo de intervención permitida es la Restauración Conservadora Cat. C.



1.3 CATEGORÍA 3. EDIFICIOS DE INTERÉS AMBIENTAL

Son aquellas edificaciones de categoría arquitectónica especial por el valor parcial de algunos de sus elementos constitutivos, ya sea interior o exterior (fachadas, escaleras, patios, aleros, balcones, carpinterías, pinturas, etc.).

Además son objeto de esta clasificación aquellas construcciones que por su especial coherencia interna y adaptación ambiental, aún no poseyendo valores artísticos extraordinarios, se convierten en ejemplo a seguir en las nuevas actuaciones.

Los elementos arquitectónicos constructivos y tipológicos que motiven la inclusión de un inmueble en esta categoría de catálogo serán objeto de una especial protección, coincidente con las categorías anteriores. Sobre ellos se realizarán exclusivamente, trabajos de restauración o de reposición de elementos.

El resto de las partes de los distintos edificios catalogados en esta categoría se adaptará a las exigencias del Plan mediante proyectos de rehabilitación que variarán en intensidad según la calificación urbanística que el mismo Plan determina.

EDIFICIOS DE INTERÉS AMBIENTAL

1.3.1 C/ERDIKOKALE, 5



1.3.2 C/ MARQUÉS DE VALDESPINA, 3 y 5



1.3.3 C/ GOIENKALE, 2



1.3.4 PLAZA DE SANTIAGO, 1





1.3.5 CASERIO ALDAPAKUA (TRAVESIA ERDIKOKALE ,1)



1.3.6 CASA DE LA MUJER (IZELAIETA 12)



1.4 CATEGORÍA 4. CONJUNTOS DE INTERÉS AMBIENTAL

Pertenecen a esta catalogación aquellos conjuntos de edificios, que no teniendo ningún valor arquitectónico específico, presentan un interés tipológico de carácter ambiental al conservar en su conjunto las características edificatorias imperantes en la gestación del Casco Histórico de Ermua.

Estos edificios deberán conservar la caracterización tipológica pudiéndose realizar en ellos las obras que el Plan determina mediante proyectos de rehabilitación que se ajusten a la calificación urbanística que tienen otorgada.

CONJUNTOS DE INTERÉS AMBIENTAL

1. Plaza Cardenal Orbe, números 4, 5, 6 y 7
2. Calle Erdikokale, números 3, 7, 9, 11, 13, 19 y 21.
3. Calle Marqués de Valdespina, número 6.
4. Calle Izelaieta, números 2, 4, 6, 8 y 10.

1.4.1 PLAZA CARDENAL ORBE Nº 4, 5, 6 y 7





Trasera Plaza Cardenal Orbe



1.4.2 CALLE ERDIKOKALE Nº 3, 7, 9, 11, 13, 19 Y 21



Calle Erdikokale



1.4.3 CALLE MARQUÉS DE VALDESPINA, 6



Aprobación Definitiva. Febrero 2015

1.4.4 CALLE IZELAIETA, NÚMEROS 2, 4, 6, 8, 10 Y TRASERAS



Aprobación Definitiva. Febrero 2015

2. CATÁLOGO DE ESPACIOS PÚBLICOS

Pertenecen a esta catalogación aquellos espacios, áreas, recorridos y demás elementos de urbanización, que por la riqueza de su configuración, deben ser objeto de una atención e intervención especial que garantice la conservación de sus elementos constituyentes y que ponga de manifiesto todo su valor, actual o potencial.

Lejos de pretender la congelación de estos espacios, el catálogo busca potenciar una rápida actuación sobre los mismos para conseguir calidades de urbanización acordes con las configuraciones formales de sus configuraciones y límites.

Se distinguen los siguientes apartados:

- Espacios de especial protección.
- Recorridos de interés prioritario.

2.1 ESPACIOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN

1. Plaza Cardenal Orbe.
2. Parque del Marqués de Valdespina.

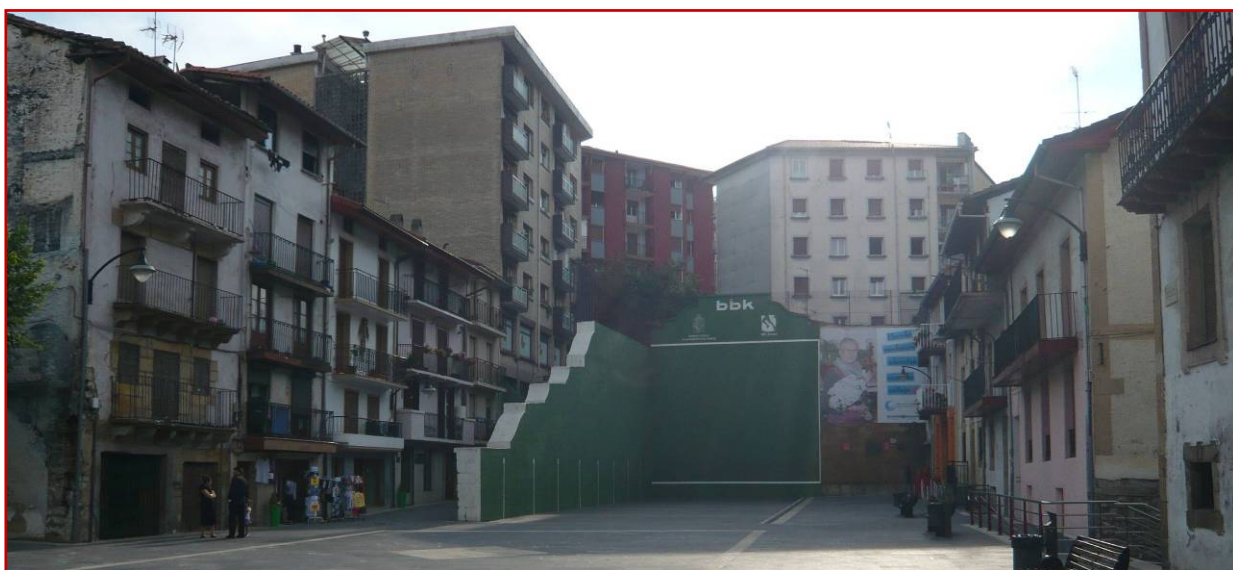
2.1.1 PLAZA CARDENAL ORBE

Superficie: 1860 m²

Se protege el recinto y especialmente el frontón.

ACTUACIÓN PROPUESTA

- **OBRAS A REALIZAR:** No se necesitarán obras nuevas, sino más bien obras de arreglo y mantenimiento de los pavimentos actualmente existentes y de la pared del frontón. Igualmente conviene estudiar en profundidad la iluminación y el mobiliario de la plaza procurando que el mismo no interfiera en la magnitud y en lo que el espacio tiene de vacío.



Aprobación Definitiva. Febrero 2015

En este sentido, cabe señalar que dentro del ámbito de gestión A-07 VI Centenario del Plan General, se prevé la apertura de un hueco en el muro que amplía el frontón, para favorecer los recorridos entre unas zonas y otras del Casco Histórico.

Se busca abrir espacios de conexión peatonal que conecten el centro del Casco Histórico y la Plaza Cardenal Orbe con el parque Marqués de Valdespina, ampliando los recorridos peatonales. Se destina la totalidad de este suelo a Sistema Local de Espacios Libres. Para ello se hace necesario el derribo del antiguo estanco de la calle Erdikokale (nº 15A) y uno de los vanos del caserío (Travesía Erdikokale nº 1) para permitir una conexión directa desde el frontón hacia Erdikokale.

Se estima que esta operación posibilitará abrir un hueco de aproximadamente cinco (5) metros de anchura entre en el muro continuación del muro del frontón y la vivienda del bloque Cardenal Orbe nº 9. La apertura de este hueco, permite una conexión fluida entre un espacio y otro, salvando el pequeño desnivel existente entre ambos espacios de manera que sea accesible y se genere incluso una pequeña plazoleta en ese punto.



Aprobación Definitiva. Febrero 2015

2.1.2 PARQUE VALDESPINA

Superficie: 6600 m²

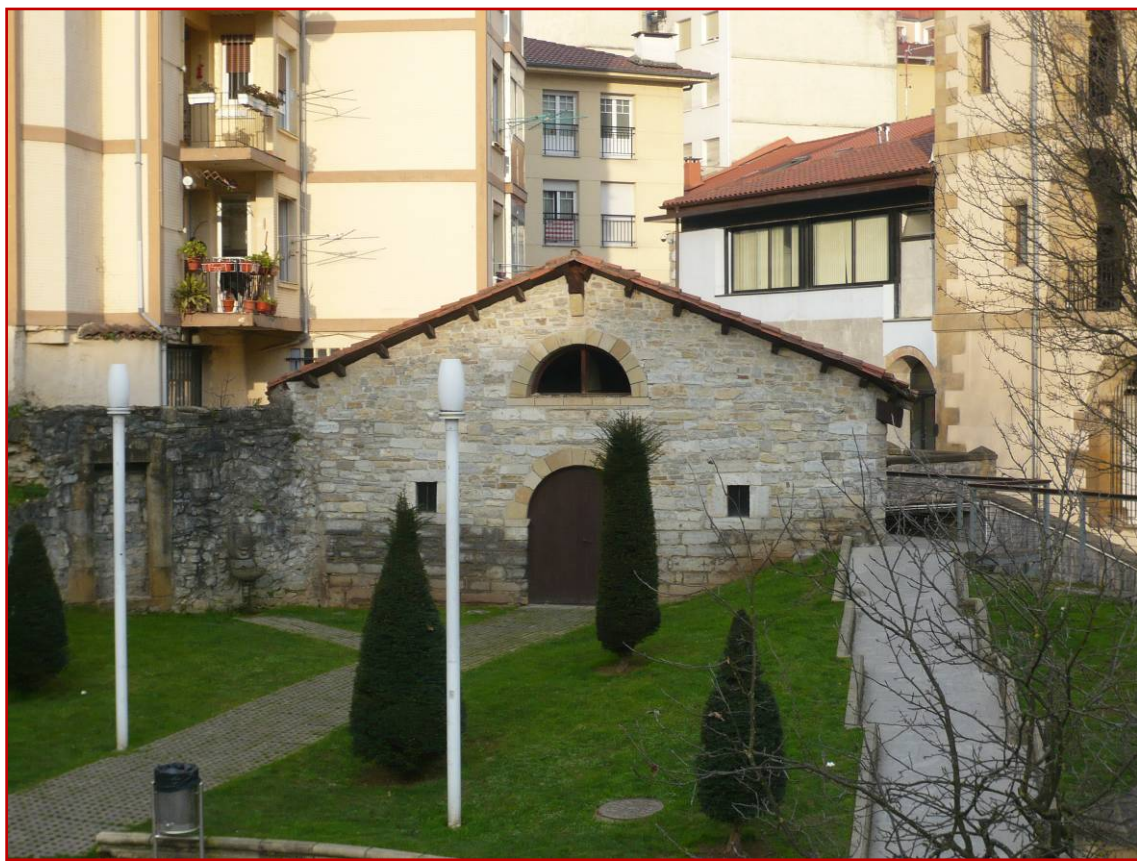
Se protege el recinto, el pequeño edificio de la esquina cercana al Palacio, la acequia que se conserva del trazado original, los límites y especialmente el arbolado.

ACTUACIÓN PROPUESTA

- **OBRAS A REALIZAR:** El parque de Valdespina ha sido rehabilitado, por lo tanto no necesita sino sencillas obras de mantenimiento y conservación. El parque se amplió a la otra orilla del río Ego, ocupando parte de las traseras de Izelaieta. Además se realizaron obras de ordenación del parque, recuperación del río y resolución de la comunicación entre ambas partes. Se ha ejecutado igualmente el proyecto de mobiliario y ajardinamiento.



Aprobación Definitiva. Febrero 2015





2.2 RECORRIDOS DE INTERÉS PRIORITARIO

1. **C/ Erdikokale.** En el punto de encuentro de esta calle con la calle Marqués de Valdespina, actualmente se sitúan los salones parroquiales adosados a la Iglesia de Santiago.

Los actuales salones parroquiales se han incorporado dentro del ámbito de gestión discontinuo del Plan General, AOD-01 OKINZURI para proceder a su demolición, permitiendo la conservación del atrio en planta baja así como un pequeño añadido que sirva de apoyo al uso religioso, mientras que el resto del suelo pasa a ser espacio libre peatonal.

Esta actuación permitirá ampliar ese espacio generando una plaza junto al ábside de la iglesia, poniendo en valor todo ese espacio. El PEPCH en coordinación con el Plan General recoge esta actuación.



2. **C/ Izelaieta.** El PEPCH en coordinación con el Plan General plantea suavizar su tratamiento en el tramo ubicado dentro del Casco Histórico, favoreciendo al peatón frente al vehículo rodado, al plantear una acera baja eliminando uno de los dos carriles rodados existentes, de cara a favorecer la accesibilidad del casco con barrios como Abeletxe.

Dado que se propone su peatonalización para su uso como vial de coexistencia, y en la actualidad está asfaltado en parte, deberá procederse a su repavimentación con asfalto impreso o materiales similares, que identifiquen la prioridad del peatón en este espacio.



3. **C/ Marqués de Valdespina.** El PEPCH en coordinación con el Plan General plantea suavizar su tratamiento, favoreciendo al peatón frente al vehículo rodado.

Dado que se propone su peatonalización para su uso como vial de coexistencia, y en la actualidad está asfaltado, deberá procederse a su repavimentación con asfalto impreso o materiales similares, que identifiquen la prioridad del peatón en este espacio. Las aceras no necesitarán obras nuevas, solo obras de arreglo y mantenimiento de los pavimentos actualmente existentes.

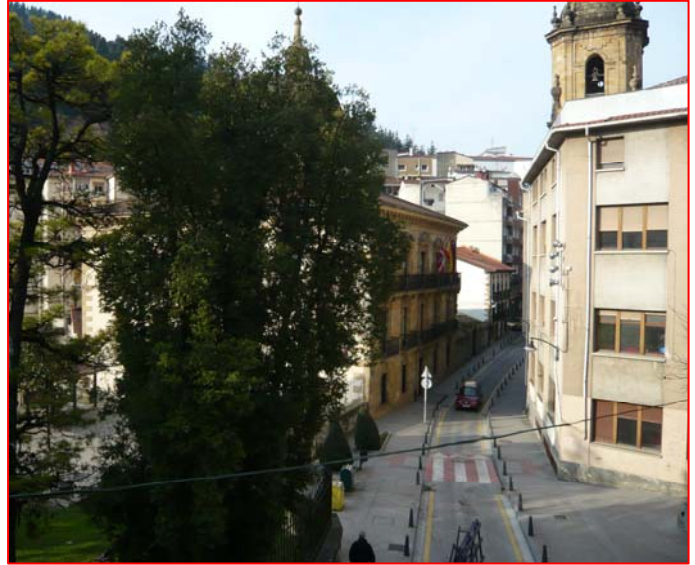
4. **Travesía Cardenal Orbe.** Esta calle se sitúa en la trasera del muro lateral del frontón, salvando un importante desnivel entre la plaza Cardenal Orbe y la travesía Erdikokale y la calle Goienkale.

Este desnivel fue solventado hace años con la implementación de una rampa mecánica de cara favorecer la accesibilidad en la calle paralela, travesía Cantabria, dado que la travesía Cardenal Orbe no tenía sección suficiente.

No se necesitarán obras nuevas, solo necesita obras de arreglo y mantenimiento de los pavimentos actualmente existentes y de la pared del frontón (retirada de vegetación).

La imagen de esta travesía está ligeramente degradada por el mal estado de conservación del caserío Aldapakua (travesía Erdikokale 1). Igualmente conviene estudiar en profundidad la iluminación procurando que el mismo no interfiera en la magnitud y en las visuales de este espacio.

5. **Plaza de Santiago.** En muy buen estado de conservación. No se necesitarán obras nuevas, solo necesita obras de arreglo y mantenimiento de los pavimentos actualmente existentes.



3. CATÁLOGO DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

3.1 BIENES CULTURALES INVENTARIADOS

De acuerdo con la Orden 9 de septiembre de 1994, del Consejero de Cultura, se inscribe la Zona Arqueológica del Casco Histórico de Ermua como Bien Cultural, con la categoría de Conjunto Monumental, en el Inventario General del Patrimonio Cultural Vasco (BOB núm. 208/1994 de 2 de noviembre de 1994) en el que se establece la delimitación y el régimen de protección aplicable al mismo.

El PEPOCH recoge en su documentación gráfica, la delimitación de la Zona Arqueológica. Además se estará a lo dispuesto en el Art. 45.5 de la Ley 7/1990 para estos bienes.

3.1.1 CASCO HISTÓRICO DE ERMUA

Cronología: Edad Media SXIII (1372)

Categoría: Conjunto Monumental

Precisiones a la categoría: Zona Arqueológica del Casco Histórico de Ermua

Grado de protección actual: Inventariado

Boletín: BOPV nº 194 (11-10-94)

Descripción: El recinto primitivo, probablemente se fundó con la doble finalidad de servir de reforzamiento a la frontera guipuzcoana y como afianzamiento de una ruta tradicional, quizás un vial jacobeo.

Las murallas que rodeaban la villa están ampliamente documentadas aunque sus restos están muy modificados, al igual que el casco. A pesar de ello aún se pueden ver rasgos de parcelación gótica en ella, en algunos números de la calle Cardenal Orbe (vieja Goienkale), Erdikokale (calle Mártires y gran parte de lo ocupado por la iglesia de Santiago) y en la manzana doble que da tanto a esta última como a Barrenkale. Estos límites fueron rebasados tempranamente por la población creando la calle Goienkale, hoy parcialmente transformada en plaza.

La muralla discurría probablemente desde la parte posterior de las casas de la calle Goienkale a la calle Barrenkale formando un perímetro cuadrangular con las cuatro manzanas de casas formadas por estas dos calles y Artekale.

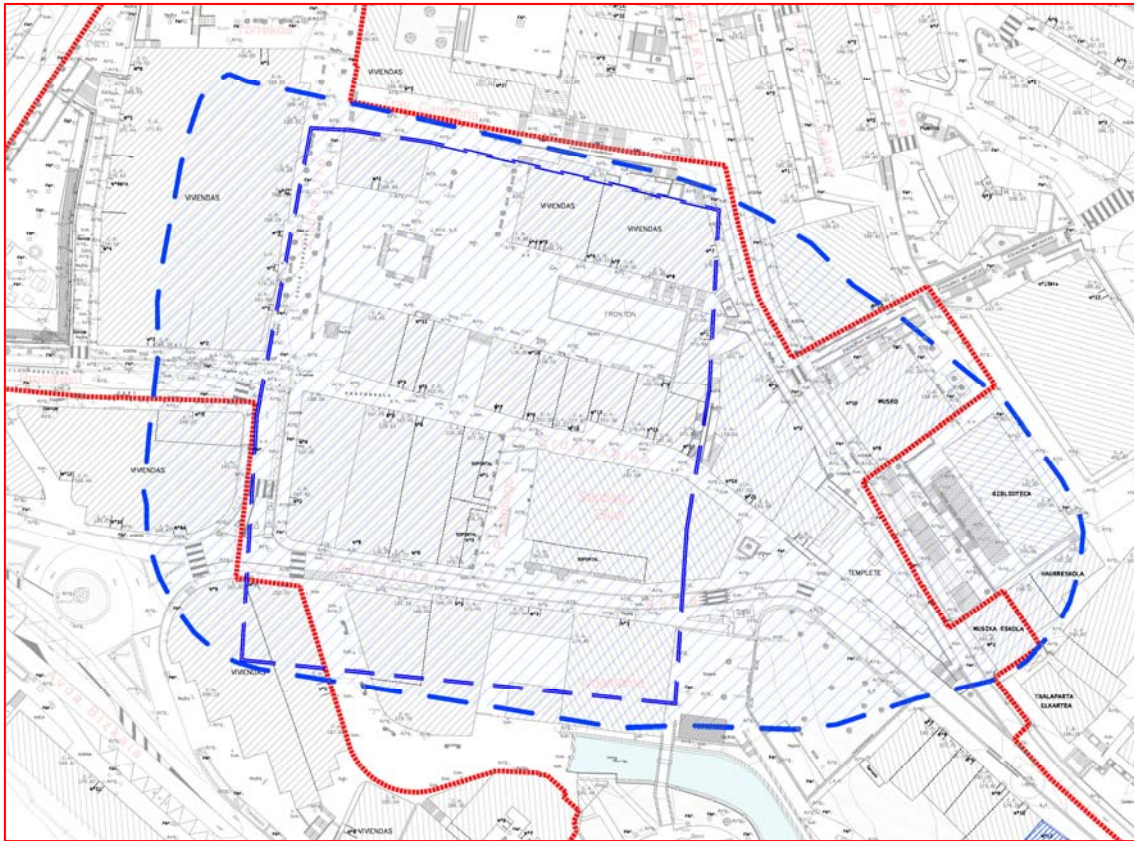
La zona arqueológica comprende las manzanas que rodean el perímetro primitivamente amurallado y se extiende hacia el Palacio de Loviano, desde donde va a los inmuebles

cercanos para terminar por la parte posterior de las casas alineadas en torno a la calle Barrenkale.

La única estructura asociada hasta ahora a la muralla de Ermua es la documentada durante una intervención arqueológica del año 1996, en concreto los restos de un muro en el lado Norte de la Plaza del Cardenal orbe, construido en sillarejo, de 1,5 metros de grosor y sobre el que se apoya la vivienda colindante.

Actuación propuesta:

Esta declaración supone que a la hora de realizar cualquier tipo de obra o actuación que afecte a esta Zona Arqueológica, deberá presentarse el correspondiente proyecto arqueológico ante la Diputación Foral de Bizkaia para su aprobación; previa a la ejecución de esta, a tenor de lo dispuesto en el artículo 45.5 de la Ley 7/1990.



3.2 ZONAS DE PRESUNCIÓN ARQUEOLÓGICA

Las Zonas de Presunción Arqueológica son áreas que interesa proteger debido a que se presume que en las mismas existan restos arqueológicos.

De acuerdo con la Resolución de 5 de mayo de 1997, del Viceconsejero de Cultura, Juventud y Deportes por la que, se emite Declaración de Zonas de Presunción Arqueológica de Ermua, el PEPOCH recoge las zonas delimitadas y que son las siguientes:

1. Casa Torre Torreta (A)
2. Molino (Matxin) (sin estructuras visibles) (E)
3. Palacio Zarra (Área que se especifica en el plano). Se añade a este listado el Palacio Zarra al que se le aplica de forma cautelar el régimen de protección que establece la Ley 7/1990.

3.2.1 CASA TORRETA

Cronología: Postmedieval SXI (1704)

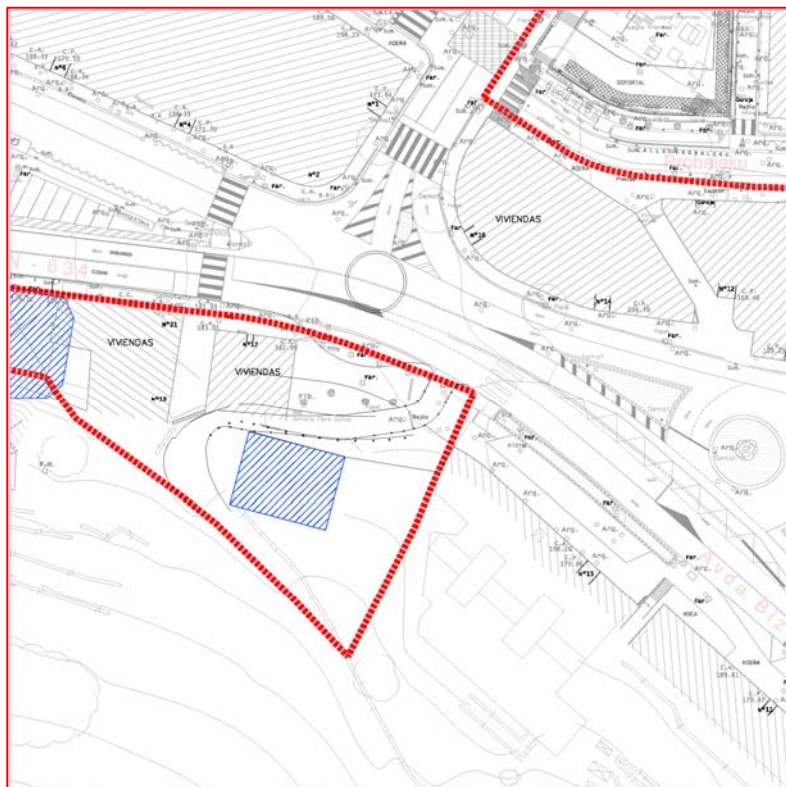
Categoría: Zona de presunción arqueológica

Grado de protección actual: Zona de presunción arqueológica

Boletín: BOPV nº 106 (05-06-97)

Descripción: Edificio de planta cuadrangular que antes de haber sido forrado por completo, conservaba parte del aparejo de sillar en su fachada principal y el resto en sillarejo, mampostería y entramado de madera y ladrillo.

Su planta baja, una cuadra o bodega, se abre al exterior a través de dos pequeñas ventanas adinteladas y un ingreso al Norte en arco de medio punto de amplio dovelaje y que presenta en su clave, en letras góticas el anagrama "IHS".



El piso noble cuenta al Este con un acceso lateralizado de similares características al anterior, al que se llega a través de un patín. Debió estar cubierta por un tejazoz que se apeaba sobre columnas, una de las cuales aún se conserva; su fuste facetado y las molduras de su basa nos indican su estilo Reyes Católicos. En la fachada principal tres ventanas adinteladas

conformando una galería, reflejo de la función eminentemente residencial de la construcción. Ha tenido diversas ampliaciones y restauraciones, la última con el forrado de los muros con plaquetas de piedra caliza y de las estructuras interiores.

Actuación propuesta:

Sobre las Zonas Arqueológicas no se permiten otras intervenciones que las actuaciones Arqueológicas, definidas en el artículo 49 de la Ley 7/1990, de 3 de julio, del Patrimonio Cultural Vasco y el artículo 7 del Decreto 234/1996 de 8 octubre, Régimen para la determinación de las zonas de presunción arqueológica. En cualquier caso, la realización de estas actuaciones deberá contar con la autorización previa de las Diputaciones Forales.

3.2.2 MOLINO – (MATXIN)

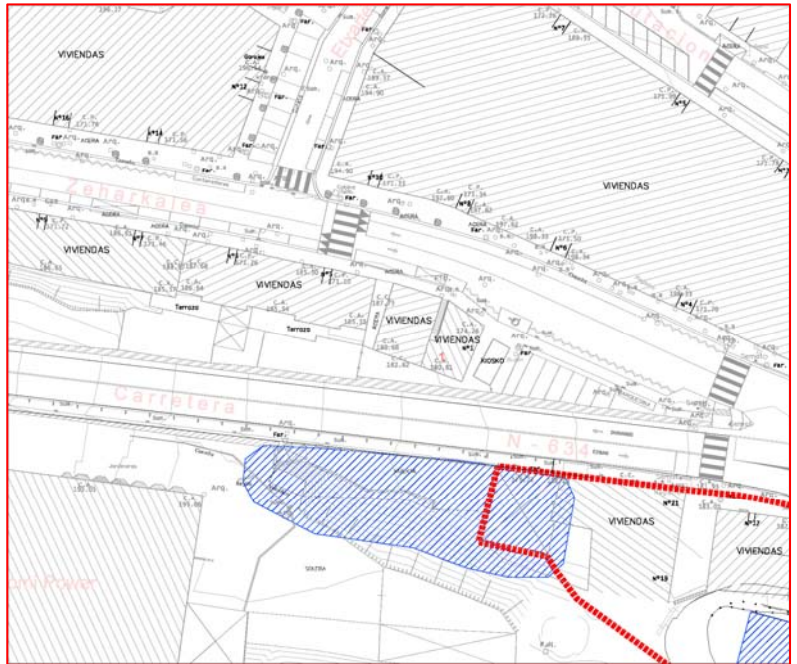
Cronología: Postmedieval

Categoría: Zona de presunción arqueológica

Grado de protección actual: Zona de presunción arqueológica

Boletín: BOPV nº 1064 (05-06-97)

Descripción: El lugar donde se ubicaba el molino se encuentra a la entrada de Ermua, a la derecha de la BI-634, llegando desde el oeste. Se situaba al oeste de un edificio actualmente en ruinas y que presenta una inscripción en un esquinual con fecha 1791. El terreno, según la ficha redactada en 1991 fue allanado. No se aprecia resto alguno del molino en superficie y su uso original era el productivo. En la actualidad no se ha conservado ningún elemento arqueológico visible.



Actuación propuesta:

Sobre las Zonas Arqueológicas no se permiten otras intervenciones que las actuaciones Arqueológicas, definidas en el artículo 49 de la Ley 7/1990, de 3 de julio, del Patrimonio Cultural Vasco y el artículo 7 del Decreto 234/1996 de 8 octubre, Régimen para la determinación de las zonas de presunción arqueológica. En cualquier caso, la realización de estas actuaciones deberá contar con la autorización previa de las Diputaciones Forales.

3.2.3 CASA ZARRA (PALACIO)

Cronología: Postmedieval

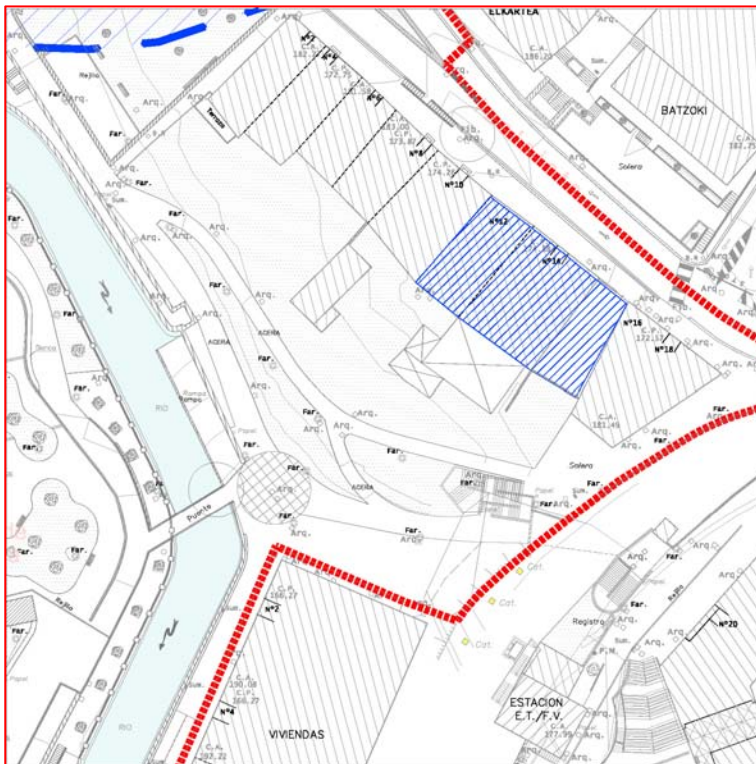
Grado de protección propuesta: Zona de presunción arqueológica

Grado de protección actual: Se está iniciando el proceso aunque todavía no está incoado el expediente.

Descripción: El palacio Zarra abarcaba los solares 12, 14 y 14 bis de la calle Izelaieta.

Tras la prospección valorativa realizada en los alzados de los edificios se ha podido establecer, de manera preliminar, dos grandes fases constructivas:

FASE 1. Edificios renacentistas. Se corresponden con este momento la planta baja de los edificios número 12 y 14 bis. El número 14 bis se apareja en sillarejo y conserva un vano adintelado y la jamba derecha con la primera dovela de un arco. El muro presenta un mayor grosor que el del palacio.



El número 12, del que no se aprecia su aparejo por estar enfoscado en color rojo, se abre mediante dos arcos rebajados de sillería de arenisca.

FASE 2. Palacio barroco. Se construye de nueva planta en el cuerpo central (número 14) y en la parte superior de los números 12 y 14 bis. En su unión con el número 12 se aprecia cómo la sillería se adapta a la obra anterior y en la unión con el número 14 bis se reaprovecha el esquinale de este último para abrir un acceso adintelado.

Actuación propuesta:

Sobre las Zonas Arqueológicas no se permiten otras intervenciones que las actuaciones Arqueológicas, definidas en el artículo 49 de la Ley 7/1990, de 3 de julio, del Patrimonio Cultural Vasco y el artículo 7 del Decreto 234/1996 de 8 octubre, Régimen para la determinación de las zonas de presunción arqueológica. En cualquier caso, la realización de estas actuaciones deberá contar con la autorización previa de las Diputaciones Forales.